



Ayuntamiento de Manzanares

Expediente: MANZA2019/5430

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Manzanares, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, examen, estudio, dictamen y consulta de la cuenta general, así como de las alegaciones que se presenten a la misma en el periodo de información pública. Igualmente informará de aquellos asuntos relacionados con la cuenta general que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria con ocasión de la emisión de los dictámenes preceptivos a la Cuenta General o la resolución de las alegaciones que se presenten. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno cuando sea preceptivo el dictamen de esta comisión. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Expediente: MANZA2019/5430

de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre, así como con ocasión del preceptivo dictamen a los presupuestos de la corporación así como al decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos que, no estando expresamente atribuidos al conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas por imperativo legal, se le sometan por la Alcaldía o concejalía en quien delegue con carácter previo a la convocatoria de una sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno celebrará sesión ordinaria con ocasión de la celebración de sesión plenaria ordinaria. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

4.- Comisión Informativa Especial de la Feria del Campo cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relacionados con la Feria del Campo que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno cuando sea preceptivo el dictamen de esta comisión. Igualmente informará de aquellos asuntos relacionados con la citada feria que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Especial de la Feria del Campo celebrará sesión ordinaria una vez al semestre. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Expediente: MANZA2019/5430

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por cinco (5) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) Concejales del Partido Popular (PP), un (1) Concejales de Unión de Ciudadanos Independientes.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO.- El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>